

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED], funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que el día nueve de febrero de dos mil dieciséis, se han personado en la sede de la empresa transportista Express Truck, S.A. (ETSA), sita en la [REDACTED] [REDACTED] en Salamanca.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto el seguimiento de las actividades de transporte de material radiactivo de dicha empresa, inscrita en el Registro de transportistas de materiales radiactivos como RTR-001.

La inspección fue recibida por las siguientes personas pertenecientes a la empresa ETSA: D. [REDACTED], Director General, D^a [REDACTED], responsable de Calidad y Medio Ambiente, D. [REDACTED], responsable de Logística de Materiales Radiactivos, D. [REDACTED], responsable de Logística Industria Nuclear, D. [REDACTED] responsable de Operaciones Especiales en Logística Nuclear y D^a [REDACTED] perteneciente a Logística Nuclear, que manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica. Asimismo, estuvo presente durante la inspección D^a [REDACTED], en periodo de formación en ETSA en el ámbito de auditorías de garantía de calidad.

Los representantes de ETSA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal de ETSA a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES

- Durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, que había sido remitida con anterioridad a ETSA, de la que se adjunta copia en el Anexo.
- Respecto a la última inspección del CSN en las dependencias de ETSA el 24 de junio de 2014, la organización de la empresa ha sufrido cambios en la designación de los departamentos y funcionalidades. El nuevo organigrama fue remitido al CSN con anterioridad a la Inspección, mediante correo electrónico de 1 de febrero de 2016.
- Se comunica la baja de D. [REDACTED] anterior responsable de Protección Radiológica, sus funciones son actualmente realizadas por D^e [REDACTED]
- D. [REDACTED], responsable de Logística Materiales Radiactivos, actúa también como Director de Seguridad, en aplicación del *Real Decreto 1308 sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas*, y está asignado como Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas de la empresa (Consejero de Transporte).
- El Manual de Gestión de Calidad de la empresa se corresponde con el documento "*Manual de Gestión de Calidad y Gestión Medioambiental*" (MGC y MA), en revisión 28, de fecha 20/11/2015 y fue remitido al CSN previamente a la inspección.
- La última revisión del MGC y MA, entre otros cambios, incluye los criterios de la Instrucción del CSN IS-38 *sobre la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera*, de manera que se hace referencia a la misma en la Introducción y se modifica el punto 3.1 sobre *Formación, sensibilización y cualificación del personal*.
- En relación a las instrucciones de operación, se remitió al CSN previamente a la inspección:
 - La Instrucción de Operación IO 08 01-04, revisión 2, de fecha 26 de octubre de 2015 sobre *Transporte de radiofármacos y/o materiales radiactivos en vehículos ligeros*, en la que se incluyen los nuevos perfiles añadidos en los vehículos para soportar mejor las barras utilizadas para la estiba de los bultos y el uso de la aplicación [REDACTED] por los conductores.

- La nueva Instrucción de operación IO 08 01-10, revisión 0, de fecha 22 de julio de 2015 sobre *Instrucciones de operaciones para conductores de vehículos pesados del departamento de Transportes de la Industria Nuclear*.
- Las mejoras en la estiba de los vehículos que transportan radiofármacos, incluidas en la IO 08 01-04, se han aplicado a raíz de los hallazgos detectados en la inspección del CSN realizada el 16/07/2015 a la recepción de un transporte en el [REDACTED]. Según se manifestó, las modificaciones en la estiba ya se han realizado en todos los vehículos de ETSA dedicados a ese tipo de transportes y se ha recomendado su aplicación a las empresas de transporte que se subcontratan, algunas de las cuales ya las han realizado.
 - Se remitió previamente a la inspección la última revisión (rev.6), de fecha 18/11/2015, del procedimiento PO: 06.02 sobre *Evaluación y cualificación de suministradores*, en el que se añade entre los requisitos requeridos al suministrador de nivel A grupo de homologación II, transportistas de materiales radiactivos, un Plan de formación según la IS-38.
 - Se hizo entrega de la lista de suministradores de servicios de transporte de materiales radiactivos y nucleares homologados por ETSA, en revisión 59, de 02/02/2016, en la que figura la fecha de la primera homologación y de la última reevaluación y la fecha en vigor de la misma.
 - Se constata que en esa lista se han recogido los cambios de denominación del transportista [REDACTED], inscrito en el registro de transportistas como [REDACTED], por [REDACTED] y de [REDACTED], inscrita como [REDACTED], por [REDACTED].
 - Los transportistas subcontratados por ETSA para el transporte de materiales radiactivos (fuera del sector nuclear) están clasificados en la lista de suministradores en el nivel A grupo II, y los subcontratados para el transporte de materiales del sector nuclear se encuentran en la lista de suministradores en el nivel A grupos I o II, dependiendo de si los transportes que realizan han de estar sometidos al sistema de protección física o no.

- En la lista de suministradores homologados se incluyen tres empresas españolas que dan servicio de transporte al departamento de Logística Industria Nuclear: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].
- Se ha establecido un periodo de tres años para la reevaluación de las empresas homologadas, para lo que se dispone de un sistema informático con avisos donde se indica el "Estado": tiempo que resta para la caducidad de cada suministrador de servicios.
- Se revisó la reevaluación de [REDACTED], que suministra a ETSA servicios de transportes de material radiactivo, normalmente radiofármacos (nº de registro RTR -020). La reevaluación fue efectuada el 20/06/2013 en base a los datos históricos de esta empresa y a su sistema de calidad. De acuerdo a lo manifestado, no han detectado desviaciones en el suministro de servicio de esta empresa.
- Se revisó, asimismo, el expediente de cualificación de [REDACTED], que suministra a ETSA servicios de transportes de material radiactivo, normalmente radiofármacos (nº de registro RTR - 022). Para su reevaluación ETSA se ha basado los datos históricos y en el cuestionario de evaluación cumplimentado. La inclusión de esta empresa en la lista de suministradores homologados ha sido renovada en fecha 19/06/2013 hasta el 5/07/2010 y según se manifestó no se han detectado desviaciones en el suministro de servicios.
- Se seleccionó, de la lista de suministradores homologados, el expediente de la empresa sueca [REDACTED] [REDACTED]; referenciado como [REDACTED] [REDACTED] revisión 2, de 19/11/2013. De la revisión del expediente cabe destacar:
 - La empresa está definida dentro de los criterios de ETSA como Nivel A grupo I, es decir, para transportes de materiales nucleares que precisan de medidas de protección física.
 - El cuestionario para la evaluación no se encontraba cumplimentado. Se entregó a la inspección una copia de dicho cuestionario no cumplimentado.
 - Se adjunta al expediente el certificado de cumplimiento de la norma ISO9001 por parte de la empresa.
 - Fuera del expediente se mostró el permiso de autorización de transporte otorgado por el Consejo de Seguridad de la Radiación de Suecia a la empresa, con validez hasta el 28/06/2016.

- La evaluación de esta empresa se ha efectuado aplicando el criterio de empresa de reconocido prestigio.
- La empresa se reevaluó el 19/11/2013, en vigor hasta el 23/11/2016.
- ETSA no requiere por sistema que los suministradores de servicios de transporte en el sector nuclear estén registrados en el Registro de transportistas de material radiactivo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MIET), de manera que han de ajustarse plenamente a los procedimientos de ETSA.
- Hay una serie de empresas de transporte extranjeras no registradas, todas ellas incluidas en el listado de suministradores de servicios homologados de ETSA, que realizan transportes desde y hacia las centrales nucleares españolas bajo el registro RTR-001 aportado por ETSA. Normalmente estas empresas se dedican al transporte de materiales clasificados como Objetos Contaminados en la Superficie (OCS).
- No se trata de una subcontratación del servicio de transporte como tal, sino que estas empresas solicitan a ETSA que cubra su operación de transporte con su registro en el Registro del  Para ello, una vez ETSA recibe la solicitud de estas empresas por correo electrónico, ETSA les pide a su vez una serie de documentación, entre ella: los datos sobre el envío (material transportado, fechas, origen, destino, etc.), información sobre conductores y vehículos, documentos de transporte preceptivos, cobertura de riesgos nucleares y teléfonos de contacto para el caso de emergencia.
- Una vez recibida la solicitud, ETSA les manda un documento que han de cumplimentar en el que se detallan los datos de la expedición y en el que la empresa se compromete a realizar el transporte bajo la responsabilidad y supervisión de ETSA y de acuerdo con los requisitos del reglamento de transporte ADR. Además, ETSA tiene en cuenta la información positiva que puedan recibir sobre estas empresas por parte de los clientes que las contratan para hacer servicios de transporte.
- Todo el proceso antes citado no está recogido en ningún procedimiento de operación del sistema de calidad de la empresa ETSA.

- ETSA nunca ha realizado supervisiones a las expediciones realizadas por estas empresas.
- La Inspección procedió a revisar la documentación generada siguiendo el proceso citado en los puntos anteriores para una expedición realizada por la entidad [REDACTED] el 30 de enero de 2016, entre CN Almaraz y [REDACTED], en la que se transportaban OCS (UN 2913). Se hizo entrega a la Inspección de una copia de la orden de expedición OE-037/16 firmado por la empresa [REDACTED] en la que se compromete a realizar el transporte bajo la responsabilidad y supervisión de ETSA y de acuerdo con los requisitos del reglamento de transporte ADR.
- La entidad [REDACTED] fue incluida en el listado de suministradores homologados el 17/01/2014 como Nivel A, Grupo 1. Su expediente de cualificación contiene un cuestionario cumplimentado en el que se indica que la empresa está autorizada en su país para el transporte de materiales radiactivos y que dispone de la certificación ISO 9001.
- Se remitió previamente a la inspección la última revisión (rev.4), de fecha 26/11/2015, del procedimiento PO 09.02 sobre *Auditorías y Supervisiones* en el que, entre otras cuestiones, se recoge el número mínimo de supervisiones a realizar con una frecuencia de doce meses: dos al departamento de Logística de la Industria Nuclear y seis al de Logística de Materiales Radiactivos.
- Lo recogido en el apartado 7.2.2. del MGC y MA no es coherente con lo indicado en el PO 09.02, ya que se sigue manteniendo que el número de supervisiones será de una por año y unidad de negocio de ETSA y se contabilizan entre ese número las inspecciones realizadas por los propios clientes y por el CSN, lo que no se considera adecuado.
- En aplicación del PO 09.02, durante el año 2015 se han realizado once supervisiones: diez a transportes de materiales radiactivos y una a nucleares.
- La supervisión a la expedición de materiales nucleares fue realizada el 26/01/2016. Este retraso dio lugar a la apertura de una no conformidad: nº 15/012, emitida el 30/12/2015, por no haber realizado la supervisión en el periodo definido en la planificación. Sin embargo, no se ha abierto una no

conformidad por no haber realizado la otra supervisión de este tipo que define el procedimiento PO 09.02.

- La Inspección solicitó el acta del Comité de Calidad en la que se recogiera la planificación de supervisiones para el año 2015, pero no pudo ser encontrada. Se mostró a la Inspección el acta 71 del Comité de Calidad en la que se recogen tres de las supervisiones realizadas en el año 2015 y la planificación para el mes de marzo de 2015 de dos supervisiones, una a un transporte realizado por la subcontrata [REDACTED] y otra por la de [REDACTED].

- Se revisaron los siguientes informes generados por dichas supervisiones:

- ISUP-15003, realizada por D^a [REDACTED] el 26/03/2015, en la instalación del [REDACTED] al transportista [REDACTED] en la que se detectaron tres desviaciones: el equipo de emergencias estaba incompleto, los extintores no habían pasado las revisiones y el panel naranja estaba incorrectamente colocado.

Al respecto se abrió un informe de incidencia INC 15004, que se mostró a la inspección, en donde se constata que se informó a la subcontrata y que se comprobó que se habían corregido las desviaciones, a través de una inspección del CSN realizada el 3 de diciembre de 2015 (Acta de ref.: CSN-PV/AIN/CON-5/ORG-0280/15). La incidencia se cerró en el acta 76 del Comité de Calidad, en diciembre de 2015.

- ISUP-15010 rev.0, realizada el 22/07/15 a [REDACTED] en una recepción en el aeropuerto de [REDACTED]. Se hicieron varios comentarios y observaciones en relación con el seguimiento de las instrucciones de transporte emitidas por ETSA.
- Supervisión a una salida en la Fábrica de Juzbado de elementos combustibles hacia CN Ascó el 26/01/2016. Referencia de la expedición: OE-007-2016.

- Todas las supervisiones en 2015 fueron realizadas por D^a [REDACTED] responsable de Calidad y Medio Ambiente, salvo una que fue realizada por D. [REDACTED], anterior responsable de protección radiológica y ya de baja en ETSA.

- En la fecha de la Inspección, aún no se había tratado en el Comité de Calidad el análisis anual de los resultados de las auditorías. Se ha planificado una reunión de este Comité una vez se llevara a cabo la inspección del CSN y la auditoría externa de .
- Se remitió previamente a la inspección la revisión 3, de fecha 18/11/2015, el procedimiento PO 03.01 sobre *Formación de personal que desarrolla actividades relacionadas con el transporte clase 7*, en el que se incluyen los criterios de la IS-38 del CSN.
- La formación en ETSA se desarrolla de manera independiente en el departamento de Logística de materiales radiactivos y en el de Logística Industria Nuclear. Los responsables de la formación son los responsables de cada una de esas unidades organizativas.
- La formación a los conductores de ETSA que realizan transportes dentro del departamento de Logística de materiales radiactivos se imparte en varias jornadas en las que se permite la asistencia como invitados de los conductores de empresas registradas subcontratadas, si bien a estos no se les evalúa y únicamente firman la asistencia. Según se manifestó, estos conductores asisten simplemente como invitados porque la responsabilidad de su formación, de acuerdo con lo exigido por la normativa, es de las empresas de transporte registradas.
- Se hizo entrega del informe *Evaluación Formación Departamento Transportes Radiactivos* correspondiente a la formación del año 2015, en el que consta el temario impartido y los conductores que han asistido (16 conductores), en diferentes jornadas a lo largo del 2015 y en diferentes zonas de España, con los resultados de los test de evaluación. Este año han asistido como invitados 10 conductores subcontratados.
- Se constata que el temario de la formación impartida recoge los procedimientos e Instrucciones de trabajo, así como el resumen de las incidencias. Según se manifestó, la formación recogió las modificaciones en la estiba de los vehículos (modificación introducida en la revisión 2 de la IO 08 01-04)

- Los test de evaluación consisten en 25 preguntas, se supera el test si se responden 13 cuestiones satisfactoriamente. De los resultados de la evaluación del 2015 todos los conductores han superado el test excepto uno.
- El informe también recoge la formación que han recibido tres personas de ETSA que sin ser conductores participan en diferentes tareas de transporte de material radiactivo, entre ellas el Consejero de Seguridad [REDACTED], que les fue impartida por la empresa [REDACTED] en febrero de 2015 sobre transporte de mercancías peligrosas por vía aérea CAT 6, de la que se obtiene la habilitación como aceptadores de mercancías peligrosas por vía aérea. Esta habilitación tiene una validez de dos años.
- En relación a la formación de los conductores de ETSA de materiales del sector nuclear se entregó a la inspección copia del informe *Jornada de Formación Departamento de Transportes Nucleares* correspondiente a la formación del año 2015, se realizó en dos jornadas el 16/11/15 y el 12/01/16, a las que asistieron en total 7 de los 8 conductores de ETSA, en el informe consta el temario impartido, los siete conductores que han asistido, con el resultado obtenido en los test de evaluación.
- No asistieron a la citada jornada de formación los conductores de las tres empresas incluidas en el listado de suministradores homologados que dan servicio a los transportes gestionados por el departamento de Logística Industria Nuclear, a pesar de que son empresas no registradas en el Registro del MIET.
- Los test de evaluación consistieron en dos cuestionarios con 12 preguntas cada uno, el primero sobre señalización de bultos y vehículos y el segundo sobre simulacro de emergencia y protección física. El resultado global de la evaluación ha sido un 91,66% de respuestas contestadas adecuadamente.
- Según se manifestó, centran las dos pruebas en las materias antes citadas porque consideran que son en las que más intervienen o pueden intervenir los conductores. Se manifestó, asimismo, que no consideran necesario incidir en aspectos de documentación o estiba porque los conductores de estos transporte no tienen ninguna intervención en esas materias.

- En el temario de formación mostrado a la Inspección para conductores de transportes en el sector nuclear no se observa que se haya incluido un punto de experiencia operativa en relación con problemas, deficiencias, desviaciones o incidencias producidas en el periodo transcurrido desde la anterior formación.
- Se manifestó que los conductores de ETSA y los de las tres empresas subcontratadas para transportes en el sector nuclear asisten a la formación anual que imparte la Fábrica de Juzbado, donde se trata temas sobre protección radiológica y protección física.
- El Programa de Protección Radiológica no se ha revisado desde la última inspección sobre la gestión en el transporte de material radiactivo efectuada por el CSN, se corresponde con la revisión 2 de fecha 01/07/2013.

Actualmente, las personas responsables de la protección radiológica en ETSA son D^a [REDACTED] y D^a [REDACTED], la primera centrada fundamentalmente en los aspectos de control dosimétrico y seguimiento de dosis y la segunda en temas de instrumentación y equipos (verificaciones, calibraciones, medidas radiológicas).

- Se presentó a la Inspección los registros de la formación de ambas en materia de protección radiológica. Además de esa formación, ambas disponen del título de Consejero de Seguridad en el transporte de mercancías peligrosas.
- ETSA ha desarrollado una aplicación informática de seguimiento de dosis. Esta aplicación puede ser consultada por los conductores con las oportunas restricciones basadas en controles de confidencialidad sobre los datos dosimétricos de cada conductor.
- A través de la citada aplicación, se presentó a la Inspección la gráfica de la evolución de la dosis de los conductores correspondiente al año 2015, observándose que las dosis se mantienen por debajo del valor de investigación de 1 mSv/mes.
- Los resultados del estudio se llevan al Comité de Calidad cuatrimestralmente, donde se hace un análisis de la evolución de las dosis.

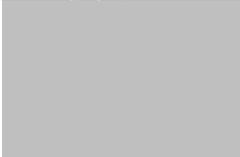
- De las gráficas también se deduce que se hace distribución de tareas para reducir las dosis media de algunos conductores. Se observa que las dosis más altas las reciben los siete conductores que distribuyen, consolidan y desconsolidan material radiactivo en Madrid, siendo la media de dosis para estos conductores en el año 2015, descontando el mes de diciembre, de 3,75 mSv.
- En septiembre de 2015 se ha efectuado el estudio de dosis por tareas utilizando dosímetros de lectura directa acordado en la reunión de 20/06/2014 del Comité de Calidad, tal y como se recogió en el acta de la anterior inspección del CSN. A petición de la Inspección, se le hizo entrega de las propuestas de mejora para reducción de dosis, que se han concluido en el estudio para los conductores de radiofármacos en Madrid. Actualmente están analizando estas propuestas y su posible implantación.
- Se manifestó que los transportes desde Francia, donde se recibían las dosis más altas junto con la distribución en Madrid, actualmente los realizan empresas transportistas subcontratadas [REDACTED], a los que se les exige que al menos tengan cinco conductores en plantilla, de manera que haya un mayor reparto de dosis. Son las propias empresas subcontratadas las responsables de hacer el seguimiento de las dosis de sus conductores.
- Se remitió previamente a la inspección la revisión 2, de fecha 18/11/15, de la Instrucción de Plan 02 003 sobre *Control de la contaminación superficial de vehículos* en la que se incluye como novedad una ficha para toma de muestras por los conductores.
- De acuerdo a lo manifestado los conductores que se ven afectados por esa ficha son los que transportan en el País Vasco y Valencia, que toman frotis de la superficie de los vehículos, según las indicaciones de la ficha, y los introducen en sobres independientes. Posteriormente, según manifestaron los representantes de ETSA, se envían los frotis por mensajería.
- El resto de los controles de contaminación de vehículos se sigue realizando igual que en años anteriores, con periodicidad anual, de acuerdo al sistema de avisos establecidos en la aplicación informática de control de medios.

- El procedimiento solo se aplica en los vehículos que se utilizan en los transportes fuera del sector nuclear, ya que en estos las medidas de contaminación las realizan las instalaciones nucleares a la salida de los vehículos.
- Según se manifestó, no se ha dado ninguna detección de contaminación superior a los límites establecidos en la reglamentación sobre transporte de mercancías peligrosas.
-  ya no hace las auditorías internas a ETSA. La última auditoría interna fue realizada por un auditor contratado, D.   Actualmente, D^a  se está formando en ETSA con vistas a la futura realización de las auditorías internas, aunque con contratación externa a ETSA.
- La Inspección hizo comprobaciones en relación con la auditoría interna llevada a cabo los días 13 y 14 de 2016 por D. , sobre la que se emitió el informe de referencia: OCA/AUD/2015/EXPRESS14012016, en el que se concluye que ETSA cumple los requisitos de la norma UNE 73401:1995 (norma similar a la ISO: 9001).
- En el informe se recogen dos acciones a adoptar, una sobre la mejora del proceso para documentar el análisis causa-raíz y las acciones correctivas pertinentes en relación a dos No conformidades abiertas en el 2015, y la segunda en relación a la evaluación global de la formación para el departamento de transportes radiactivos en el año 2015, y oportunidades de mejora en relación a algunas ordenes de expediciones.
- Como aspectos positivos en el informe se destaca que en general el sistema de calidad está bien implantado, resaltando el control radiológico realizado por ETSA, que asegura las condiciones de seguridad del personal implicado en situaciones de riesgo radiológico.
- La Inspección se interesó por el seguimiento de la no conformidad INC 13-005, abierta el 26/11/2013 a raíz de una inspección del CSN en que se detectaron defectos de anclaje en los extintores de una plataforma de transporte de residuos radiactivos desde CN Vandellós 2.

- En la última inspección del CSN a las dependencias de ETSA (24/06/2014) se manifestó a la Inspección que se estaba procediendo a la revisión de todos los anclajes de extintores en los vehículos y que se preveía terminar a finales de agosto de 2014. La Inspección solicitó el registro de la No conformidad INC 13-005, pero el cierre no estaba cumplimentado, si bien en el acta 73 del Comité de Calidad se indica que la No conformidad se ha cerrado.

Por parte de los representantes de ETSA se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 25 de febrero de 2016.


Fdo. : 
INSPECTORA


Fdo. : 
INSPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de EXPRESS TRUCK, S.A. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.


EXPRESS TRUCK, S.A.U.
11/03/2016.

AGENDA DE INSPECCIÓN

LUGAR: Express Truck, [REDACTED] (Salamanca)

FECHA: 9 de febrero de 2016

HORA: 9:00 h

INSPECTORES DEL CSN: [REDACTED]

OBJETIVO: Gestión de la actividad de transporte de material radiactivo

La inspección cubrirá los siguientes aspectos:

1. Seguimiento de los procedimientos en vigor.
2. Control y seguimiento de los suministradores de servicios de transporte.
3. Formación de los conductores (nucleares y radiactivos). Programas de formación, personas participantes y registros.
4. Supervisiones internas sobre operaciones de transporte.
5. Programa de Protección Radiológica. Seguimiento de las dosis recibidas por los conductores durante el periodo 2014-2016 y medidas adoptadas durante dicho periodo para su reducción.
6. Seguimiento de puntos pendientes en la inspección de 24 de junio de 2014.
7. Seguimiento de acciones adoptadas tras hallazgos detectados en procesos de inspección del CSN.
8. Auditorias efectuadas durante el periodo 2014-2016, externas e internas. Control de no conformidades. Acciones correctoras.

Comentarios al acta de inspección CSN/AIN/CON-82/TTA-0001/16

Hoja 4 de 15, punto y aparte nº6: *“El cuestionario para la evaluación no se encontraba cumplimentado (...)”*

Se ha procedido a abrir una No conformidad según lo manifestado en el momento de la inspección.

El cuestionario de [REDACTED] se revisará por el departamento de Calidad. Los datos para su cumplimentación se facilitarán desde el departamento de logística de materiales nucleares.

Hoja 5 de 15, punto y aparte nº7: *“Todo el proceso anteriormente citado no está recogido en ningún procedimiento de operación del sistema de calidad de ETSA”*

Se ha emitido una revisión de la Instrucción de expedición de material radiactivo (genérica) (IO 08 01 06 rev.3).

Se han incluido nuevos apartados de “subcontratación” y “uso de autorizaciones” con la descripción del proceso que se lleva a cabo en la actualidad.

Se adjunta la portada de revisión de la Instrucción (IO 08 01 06 rev.3).

Hoja 6 de 15, punto y aparte nº1: *“ETSA nunca ha realizado supervisiones a las expediciones realizadas por estas empresas”*

El compromiso es realizar un número de supervisiones anuales.

Las supervisiones que deben realizarse se acuerdan en el Comité de Calidad.

En el próximo Comité de Calidad se planificará la realización de alguna supervisión específica a estas empresas.

Hoja 6 de 15, punto y aparte nº5: *“Lo recogido en el apartado 7.2.2. del MGCyMA no es coherente con lo indicado en el PO 09 02 (...)”*

Se ha procedido a abrir una No conformidad según lo manifestado en el momento de la Inspección.

Se ha revisado el Manual de Gestión de Calidad en el punto 7.2.2. para ponerlo en coherencia con el Procedimiento de Supervisiones.

Se adjunta la portada de la revisión del Manual de Gestión de Calidad (MGCyMA rev.29) en la que se indica dicho cambio.

Hoja 6 de 15, punto y aparte nº7: *“(...)Sin embargo no se ha abierto una No Conformidad por no haber realizado la otra supervisión de este tipo que se define en el procedimiento PO 09 02.”*

Se ha revisado la INC 15 012 para indicar que no se habían planificado y que se ha incumplido el plazo marcado para la realización de ambas supervisiones.

Se planificará la realización de dos nuevas supervisiones al departamento de logística de materiales nucleares durante 2016 en el próximo Comité de Calidad.

Hoja 9 de 15, punto y aparte nº4: *“No asistieron a la citada jornada de formación los conductores de las tres empresas (...) a pesar de que son empresas no registradas en el MIET.”* Y **Hoja 10 de 15, punto y aparte nº1:** *“En el temario de formación mostrado a la Inspección para conductores de transportes en el sector nuclear no se observa que (...)”*

Se realizarán unas jornadas de concienciación/formación con cada una de las empresas que se encuentran amparadas en nuestra Autorización.

Fecha prevista de realización: Antes de Julio de 2016


Responsable de Calidad y Medio Ambiente de ETSA


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección CSN/AIN/CON-82/TTA-0001/16, correspondiente a la inspección realizada el 9 de febrero de 2016, los inspectores que la suscriben declaran, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Alegaciones:

Hoja 4 de 15, punto y aparte nº 6

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 15, punto y aparte nº 7

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 15, punto y aparte nº 1

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 15, punto y aparte nº 5

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 15, punto y aparte nº 7

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 9 de 15, punto y aparte nº 4 y Hoja 10 de 15, punto y aparte nº 1

Se aceptan los comentarios que no modifican el contenido del acta.

Madrid 16 de marzo de 2016



A rectangular grey box redacting a signature and a circular stamp. Below the box is a horizontal grey bar.



A large rectangular grey box redacting a signature and a circular stamp. Below the box is a horizontal grey bar.